

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

74

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Carlos Pérez Ruiz, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato de faltas número 37 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Doru Berdila, como autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 43 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Don Doru Berdila ha mostrado su conformidad, siendo declarada la sentencia firme en el acto de la vista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Doru Berdila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 2 de diciembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/43.155/11)